

3591

DECRETO N°

TEMUCO, 20 NOV. 2018

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 61/IX REG. de fecha 16 de febrero de 2018, que aprueba proyecto y convenio continuidad de transferencia y ejecución SernamEG región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa Centro de Hombres.
2. El Decreto Alcaldicio N° 722 de fecha 26 de febrero de 2018, que aprueba convenio de ejecución del Proyecto del Centro de Hombres por una Vida sin Violencia y que aprueba desglose de gastos para ejecución de proyecto.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades.
4. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contratación de servicios de auto cuidado para los funcionarios del Programa Centro de Hombres por una vida sin violencia, actividad de capacitación a realizarse fuera de la comuna de Temuco, según lo indica las orientaciones técnicas aprobadas en el Decreto mencionado en vistos N°2.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad de capacitación "Auto cuidado Programa Centro de Hombres", las que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Auto cuidado Equipo Centro de Hombres
A quienes va dirigido	Profesionales del programa.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer el desarrollo personal, profesional y ayudar a la autoevaluación de los integrantes del equipo.
Objetivo Especifico de la Actividad	Promover el bienestar del equipo, buscando soluciones a los problemas de desgaste emocional que se vive al trabajar en temas complejos con hombres que ejercen violencia.
Cobertura Estimada	Equipo Centro de Hombres.
Gasto programado	Entrada a centro recreacional Vortice y alimentación, jornada de coaching en sala de trabajo: \$364.745.-
Registro de la actividad	Lista de asistencia, registro fotográfico y factura.
Fecha de la ejecución	22 de noviembre de 2018.

**Detalle Gastos**

Centro Recreacional valor entrada por persona más alimentación / para 3 personas	Espacio Cerrado Jornada Completa de coaching / para 3 personas	5% descuento	Total Gasto Auto cuidado
\$71.400.-	\$312.542.-	\$19.197.-	\$364.745.-

1635368

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ Centro de Costos Centro de Hombres. Ítem extrapresupuestario N°: 214.05.06.001.003.-

3.- Contrata el servicio mediante el procedimiento de compras públicas.

4.- Designese como responsable de la presente actividad al Director de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ejecutado por el Programa Centro de Hombres.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN GRANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



HEV/XCS/SSG(S)

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento de RR.PP.
- Oficina de Partes



DECRETO N°

722

TEMUCO,

26 FEB. 2018

**VISTOS:**

1. El Decreto N° 3983, de fecha del 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2018.
2. El Ordinario N° 27 de fecha 30 de enero de 2018, que comunica el acuerdo del Consejo Municipal aprobando el convenio y el aporte municipal.
3. El convenio de fecha 06 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG.
4. La Resolución Exenta N° 61/IX Región del SERNAMEG, que con fecha 16 de febrero de 2018 aprueba el proyecto y el convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres, dispositivo "Centro de Hombres que ejercen violencia de pareja", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695.- Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación.

**DECRETO:**

1. Apruébese el convenio de fecha 06 de febrero de 2018, suscrito entre los comparecientes del Vistos N° 4 del presente documento en el que se aprueba la ejecución del Programa "Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja".
2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de los programa ya mencionados, como sigue:  
**"Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja" por un total de \$42.672.156.-**
  - a) **Gastos en personal:** contratación de Profesionales del área psicosocial y administrativo.
  - b) **Bienes y Servicios:** adquisición de materiales de librería y papetería, cotillón, confección y adquisición de vestuario, bolsos mochilas con imagen corporativa, material de ferretería, florería, servicios de gasfitería, equipamiento e insumos computacionales, Catridge de tintas, imprenta, servicio de fotocopias e impresiones, adquisición premios y regalos, artículos

DOC: 1455632

navideños, artículos deportivos, servicios de amplificación e iluminación, arriendo de escenarios, arriendo de compresor, adquisición de espectáculos, menaje y decoración, cortinas, electrónica, gastos menores, gastos de locomoción, banda ancha, tarjetas de celulares, insumos alimenticios, insumos de supermercado, alimentos preparados, servicios de cerrajería, servicio de pintura, servicio de albañilería de barraca, recursos humanos (honorarios). Artículos de botonería, insumos de confitería y pastelería, servicio de banquetería y coffee break, adquisición de materiales de texto y materiales de enseñanza. Adquisición de pasajes aéreos y terrestres, hospedaje, arriendo de vehículos, adquisición y arriendo de disfraces, arriendo de show artístico, arriendo de recinto, habilitación y reparación de inmuebles, adquisición de materiales de difusión, stock publicitarios (radial, televisión, escrito), implementación y/o servicio de actividades de capacitación y autocuidado (jornada de trabajo en termas o centros de evento), de fotografía, pilas, cargadores, cables.

- c) **Arriendo:** Arriendo de activos, como edificios, maquinarias, equipos, software, existencias, objetos de valor.
- El objetivo general de este programa es "proporcionar una intervención psicosocioeducativa especializada a hombres que ejercen violencia contra la mujer en el ámbito intrafamiliar en el contexto de pareja".
  - Impútese los gastos que se originen por el presente documento a la cuenta Extrapresupuestaria N°214.05.06.001.003, Programa "Centro de Hombres por una Vida sin Violencia".
  - El convenio tendrá una duración de 12 meses, periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2018 al 31 de diciembre 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



FNA/XCS/DOG/  
Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes